

Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2018-00004-00 (174.013 E.D.)
AFECTADO(S): **LUIS ENRIQUE PARDO MEJÍA.**
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone precluir la etapa probatoria y correr el respectivo traslado a las partes para alegar de conclusión por el término común de **cinco (5) días**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. [143](#) del [DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020](#), fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.



Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria

Firmado Por:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO
DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b18c580130fc0cf87427fb6e139b877e9b013c653302f5a44f27a93623c154af
Documento generado en 16/12/2020 02:43:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>